



RESOLUCIÓN No. DG - 000057 de 04 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo temporal de funciones"

Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;(...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación" (...)

(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)



RESOLUCIÓN No. DG - 000057 de 04 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo temporal de funciones"

Página 2 de 5

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"

Que el servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, fue nombrado con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 000005 del 13 de febrero de 2024, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del cual tomó posesión el día 13 de febrero de 2024.

Que, mediante correo electrónico institucional del 03 de septiembre de 2025, el servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, ya identificado, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del FONCEP.

Que, por lo anterior, el último día laborado será el **8 de septiembre de 2025**, y la renuncia será aceptada con efectos a partir del **9 de septiembre de 2025**, fecha en la cual se declarará la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del FONCEP.

Que con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley.

Que mediante correo electrónico institucional de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección General, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.



RESOLUCIÓN No. DG - 000057 de 04 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo temporal de funciones"

Página 3 de 5

1.098.748.360, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Jurídica – Área de cartera y Jurisdicción Coactiva, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **9 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por artículo 2 del Decreto 770 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del **9 de septiembre de 2025**, la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada al servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de



RESOLUCIÓN No. DG - 000057 de 04 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo temporal de funciones"

Página 4 de 5

ciudadanía No. 1.098.748.360, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Jurídica – Área de cartera y Jurisdicción Coactiva, a partir del **9 de septiembre de 2025** hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo quinto del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ** y **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 04 de septiembre de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-09-04 11:00

20584a8116903c724a22f03b23ddd365dc4e097671b745f3f203eb5909a4d795

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cuantías y Posiciones

RESOLUCIÓN No. DG - 000057 de 04 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo temporal de funciones"

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	